



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0171-2023-MTPE/4/12

### VISTO:

El Informe N.º 0314-2023-MTPE/4/12.01 emitido por la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0168-2023-MTPE/4/12 de fecha 12 de mayo de 2023, la Oficina General de Recursos Humanos resolvió otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo comprendido, con eficacia anticipada, a partir del 08 de mayo al 05 de agosto de 2023, a favor del servidor **CARLOS FERNANDO FLORES BERTALMIO**, Director de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en virtud del Decreto Legislativo N.º 276, Decreto Supremo N.º 005-90-PCM y de la Resolución del Secretario General N.º 014-2009-TR/SG;

Que, mediante Memorando N.º 0563-2023-MTPE/2/16, el Director General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita y propone la encargatura de funciones, de la servidora **NORMA CARDENAS FARFAN** en el cargo de Directora de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por el periodo comprendido del 08 de mayo al 05 de agosto de 2023; a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la referida unidad orgánica;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, prescribe que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, el cargo de Directora de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, no es un cargo de libre designación y remoción, por tanto, la evaluación del perfil del profesional antes mencionado, ha sido supeditada a lo dispuesto en el Clasificador de Cargos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, modificado por la Resolución del Secretario General N.º 058-2020-TR/SG. En

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: LEBFETI



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ese sentido, no le es aplicable la Ley N.º 31419 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, que establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, en lo referente al cumplimiento del perfil o requisitos mínimos del puesto, es pertinente resaltar que el numeral 5.3.2 de la Directiva General N.º 001-2018-MTPE/4/12, aprobada por Resolución Directoral N.º 000088-2018-MTPE/4/12, establece que en el encargo de puesto, el desempeño de funciones de responsabilidad directiva se da en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, no es imperativo que el servidor de carrera cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia de encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR, se delegan facultades y atribuciones, entre otros, al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto a autorizar y resolver acciones de personal comprendidos al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, hasta el Nivel F-5; del Decreto Legislativo N.º 728 y al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el artículo 25 inciso 5) de la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 276, Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Resolución Directoral N.º 000088-2018-MTPE/4/12, Resolución del Secretario General N.º 058-2020-TR/SG; Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DISPONER LA ENCARGATURA DE FUNCIONES, CON EFICACIA ANTICIPADA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE MAYO AL 05 DE AGOSTO DE 2023**, a favor de la servidora **NORMA CARDENAS FARFAN**, para desempeñarse, en adición a sus funciones, en el cargo de Directora de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cargo N.º 250 del CAP Provisional vigente, clasificación SP-DS, Nivel remunerativo F-3, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la referida unidad orgánica.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: LEBFETI



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N.º 655  
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Documento firmado digitalmente*

**JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ**  
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

H.R I-075218-2023

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: LEBFETI



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María

